LEY de 26 de diciembre de 1959

HERNÁN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley;

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.- Se eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 4315 de 9 de febrero de 1956 que ha implantado el Voto Universal sin perjuicio de las modificaciones y enmiendas que el mismo Poder Legislativo pudiera introducir en la actual legislatura.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de diciembre de 1959.

Rubén Julio Castro, Presidente del H. Senado Nacional.- Juan Sanjinés O., Presidente de la H. Cámara de Diputados.- Ciro Humboldt, Senador Secretario.-Humberto Velarde, Senador Secretario.-Ranullo Molloja H., Diputado Secretario.- Jorge Cañedo, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNÁN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Carlos Morales Guillén, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.